



Ilmo. Ayuntamiento

Plaza de España, 1
Tel.: 953785086
Email: ayuntamiento@jodar.es
23500 JODAR (Jaén)

Nº Expte.:	218/2024
Denominación:	CONTRATO DEL PATROCINIO CON PROTECCIÓN DE DERECHOS DE EXCLUSIVA DE BANDA DE MÚSICA “AGRUPACIÓN MUSICAL PEDRO GÁMEZ LASERNA” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Asunto:	Resolucion de Adjudicación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA

ANTECEDENTES

VISTO el expediente de contratación tramitado del patrocinio con protección de derechos de exclusiva de banda de música “Agrupación Musical Pedro Gámez Laserna” por procedimiento negociado y sin publicidad:

Documentos	Fecha
Informe de necesidad	25/06/2024
Retención de crédito nº 220240006903	26/06/2024
Informe de Secretaria	01/07/2024
Resolución de inicio	01/07/2024
Pliego prescripciones técnicas	04/07/2024
Pliego de cláusulas administrativas	04/07/2024

VISTAS las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de patrocinio con protección de derechos de exclusiva de banda de música “Agrupación Musical Pedro Gámez Laserna” Expte. nº 218/2024			
Procedimiento: Negociado sin publicidad	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: patrocinio, privado	
Clasificación CPV: 79341000- Servicios de publicidad	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 82.800,00 €	Impuestos :Exento de IVA	Total: 82.800,00 €	





Ilmo. Ayuntamiento

Plaza de España, 1
Tel.: 953785086
Email: ayuntamiento@jodar.es
23500 JODAR (Jaén)

Valor estimado del contrato: 82.800,00 €		
Duración de ejecución: 4 años, a partir del día siguiente a la formalización del contrato	Duración máxima: 4 años	Prórroga: no se admite
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

VISTO que, las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria **432-64000 Contrato patrocinio agrupación musical Pedro Gámez Laserna**, Retención de Crédito nº 220240006903, del vigente Presupuesto Municipal.

VISTO que, con fecha 9 de julio de 2024, por parte de la Intervención Municipal se emite Informe de Fiscalización previa limitada de la autorización del gasto.

VISTO que, mediante Resolución de Alcaldía-Presidentencia nº 2024-0894, de fecha 10 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la adjudicación del mencionado contrato, por **procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad con tramitación ordinaria y electrónica**.

VISTO que, con fecha 10 de julio de 2024 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y se hace invitación a la Asociación cultural “Agrupación musical Pedro Gámez Laserna” para presentar oferta para la licitación, desde el 12 al 26 de julio de 2024.

VISTAS, las dos Actas de la Unidad Técnica de apoyo al Órgano de Contratación celebradas con fecha 7 de agosto de 2024, en la que actuando los integrantes del órgano de asistencia en la forma legalmente establecida tanto en el Pliego Cláusulas Administrativas como en la legislación aplicable, se procedió tras la realización de todas las actuaciones pertinentes, a formular por unanimidad propuesta de adjudicación a favor de la licitador Asociación cultural “Agrupación musical Pedro Gámez Laserna”, según lo recogido en el acta de fecha 7 de agosto de 2024, que se transcribe literalmente:





Ilmo. Ayuntamiento

Plaza de España, 1
Tel.: 953785086
Email: ayuntamiento@jodar.es
23500 JODAR (Jaén)

“El órgano de asistencia por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación a la entidad - **Asociación Cultural Agrupación Musical Pedro Gámez Laserna con CIF: G-23358369** para la realización del **Contrato de patrocinio con protección de derechos de exclusiva de banda de Música “Agrupación musical Pedro Gámez Laserna”,** por importe de **82.800,00 euros (exento de IVA), tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, expte. nº 218/2024.**

La entidad licitadora deberá aportar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace referencia el artículo 140 y 141 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, recogidos en la **CLÁUSULA 7.4.1. DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES,** que regula el contrato, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento.”

VISTAS Y ANALIZADAS LAS ACTUACIONES POSTERIORES TENDENTES A QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDA ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL CONTRATO, CONSISTENTES EN:

- Requerimiento al licitador con fecha 8 de agosto de 2024, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que acredite la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), según lo especificado en la **cláusula 7.4.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que regula el contrato.
- Presentación de documentación el día 13 de agosto de 2024, dentro del plazo establecido.

Visto que la Intervención General de Fondos de éste Ayuntamiento, con fecha 20 de agosto de 2024, emite informe de fiscalización favorable.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en el 151 y en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Que se adjudique a la **ASOCIACIÓN CULTURAL “AGRUPACIÓN MUSICAL PEDRO GÁMEZ LASERNA” con CIF G-23358369, el CONTRATO**





Ilmo. Ayuntamiento

Plaza de España, 1
Tel.: 953785086
Email: ayuntamiento@jodar.es
23500 JODAR (Jaén)

DEL PATROCINIO CON PROTECCIÓN DE DERECHOS DE EXCLUSIVA DE BANDA DE MÚSICA “AGRUPACIÓN MUSICAL PEDRO GÁMEZ LASERNA” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, conforme a su Oferta presentada, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y según el siguiente detalle respecto al importe y al plazo de duración, de conformidad con la propuesta de adjudicación del órgano de asistencia realizada con fecha 7 de agosto de 2024.

IMPORTE exento de IVA	IMPORTE TOTAL
82.800 €	82.800 €

Y un plazo de duración de **cuatro años** a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de **82.800 € (exento de IVA)** con cargo a la partida presupuestaria **432-64000 Contrato patrocinio agrupación musical Pedro Gámez Laserna**, Retención de Crédito nº 220240006903, del vigente Presupuesto Municipal, para hacer frente a la contratación del patrocinio con protección de derechos de exclusiva de banda de música “Agrupación Musical Pedro Gámez Laserna”.

TERCERO.- Que se notifique a la ASOCIACIÓN CULTURAL “AGRUPACIÓN MUSICAL PEDRO GÁMEZ LASERNA”, con CIF G-23358369, adjudicatario del contrato, la Resolución de Adjudicación y se proceda a la formalización del mismo. Así como, que se comunique a D. Pablo Morales Utrera, administrativo del Ayuntamiento de Jódar, su designación como Responsable del Contrato.

CUARTO.- Que se publique la formalización del contrato de servicios en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jódar y comunicarlo a los diferentes organismos, conforme a lo establecido en la Ley/ 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

En Jódar, en fecha al margen

LA ALCALDESA - PRESIDENTA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

